

INFORME N° 015 JUA/IESTP”M”2023

A : Mg. Elsa Luisa AQUINO CASTRO
Directora General IESTP Marco

ASUNTO : Solicitud de remisión de jornadas laborales por su despacho y feriado largo del día 28/04/2023.

FECHA : Marco, 04 de mayo del 2023.

Por el presente documento tengo a bien a informar que sobre su solicitud de derivar a su despacho mediante WhatsApp, las jornadas laborales de los docentes del IESTP Marco, tengo a bien informarle lo siguiente:

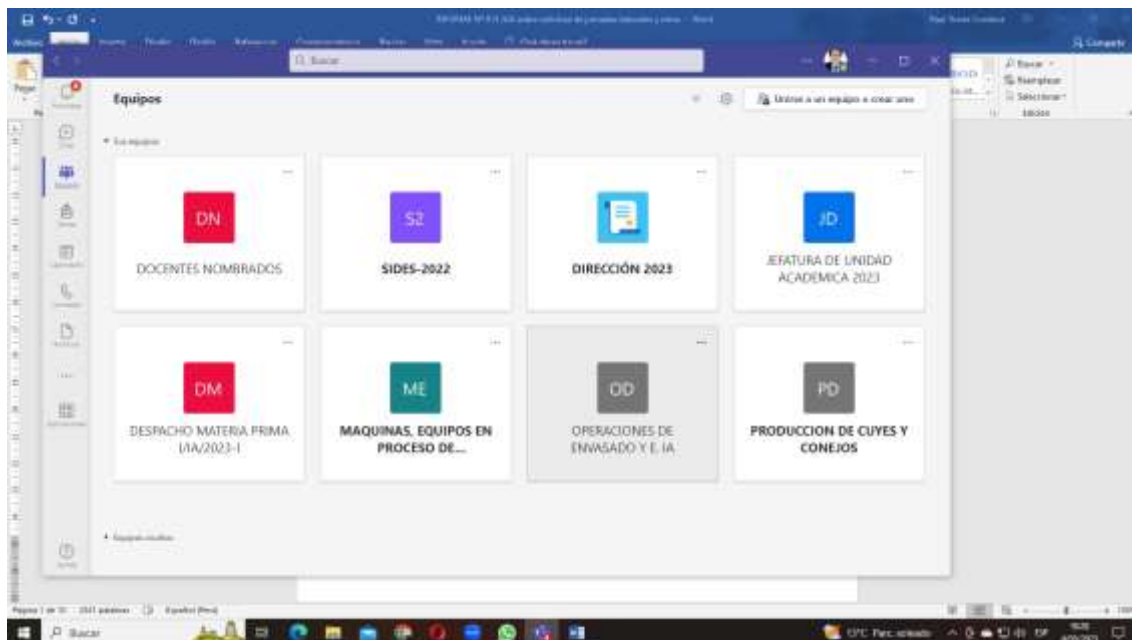
PRIMERO, SOBRE LA JORNADA LABORAL

- a) En el despacho de Jefatura de Unidad Académica, no se encuentra pendiente ningún documento; ni jornadas laborales, horarios, sílabos y otros para su atención.
- b) Este despacho a manifestado, que, para firmar las jornadas laborales, deben presentar previamente los planes de trabajo de la carga no lectiva que les toca realizar en el presente año académico. Ya que esta se considera un aval para que los docentes puedan salir fuera de la institución para su ejecución de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) A la fecha, las jornadas laborales aprobadas por este despacho, son la de la Ing. Elida Huamán Vila, Lic. Marjouri Huayta Porta, quedando pendiente de la Ing. El Olivera Bordaes, que se aprobó su plan de trabajo, pero no se derivó la jornada laboral a este despacho, por la coordinadora del programa de estudios de Industrias Alimentarias.
- d) Las jornadas laborales, de las docentes, se encuentran en los despachos de las coordinaciones, De la Ing. Elida Huamán Vila, en la coordinación de Industrias Alimentarias, de la Lic. Marjouri Huayta Porta en la Coordinación de Diseño de Modas.
- e) Los docentes que presentaron su plan de trabajo, y se ha devuelto para su corrección, son: Ing. Freddy Bueno Solís, Mg. María del Carmen Suarez Avellaneda, Profesor Ruiz Hinojos Quinto, y Milton Palomino Loayza.

SEGUNDO, SOBRE LA ASISTENCIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2023

Que según lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO No 151-2022-PCM, Artículo 1º y 2º, se decreta feriado largo recuperable el día 28 de abril del 2023, las cuales deben ser recuperadas en los diez días laborables posteriores, fecha que aun no ha sido rebasada, normatividad que debe tener en cuenta la institución, para considerar la asistencia, o no asistencia de los docentes y personal en general que laboramos en la institución.

Por su parte, el despacho de Jefatura de Unidad Académica, ha sugerido que las clases recuperables lo realicen por los medios virtuales institucionales (Plataforma Team) y se agregue a jefatura de unidad académica, lo cual no ha sido cumplida por la mayoría, tal como se puede apreciar en la toma de pantalla que adjunto.



Es todo cuanto le informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA" and "L.E.S.T.P. MARCO". Below the signature, the text "JEFE UNIDAD ACADÉMICA" and "L.E.S.T.P. MARCO" is printed in blue.